ASOCIACION DE JULIA ACOS Y MONTEPIADAS
DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Vic. Mackenna Nº 18-Fono 521567
Casilla de Correos Nº 280
ILLAPEL

N30/3448-1

ILLAPEL, 17 de Diciembre de 1990

124007

A SU EXCELENCIA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PALACIO DE GOBIERNO
S N T I A G O.-

PR/3

SU EXCELENCIA:

EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA FEDERACION DE JUBILADOS Y MONTEPIADAS DE CHILE Y LA ASOCIACION LOCAL BASE de esta misma Federación, con el devido respeto a su alta investidura, nos dirigimos a S.E en nombre de los 15.000 asociados que estan representados en 70 Organizaciones a travez del país. Al tener conocimiento de su venida a esta ciudad, hemos acordado hacer llegar a S.E. un memorandum con nuestras inquietudes y que creemos de Justicia, con un sector que ha sido postergado y dejado de lado como un ser inutil, creemos que despuesde haber entregado por toda una vida nuestros efuerzo y sacrificio en bein de la Empresa, de la Sociedad y de la Patria, no tengamos derecho a la comprension y ser escuchados por este GOBIERNO DEMOCRATICO, al que entregamostodo nuestro apoyo.

El el Ampliado Nacional efectuado por este Directorio el 28 de Octubre de 1990, donde concurrieron todos los Presidentes y Secretariosde todas las organizaciones bases del país, en el se tomar ron importantes acuerdos y uno de ellos fue la decision de solicitar al SUPREMO GOBIERNO la solución integral de todos los problemas que afectan al sector pasivo y a las montepiadas. Esto se tara a nivel nacional dando así el respaldo de las basses, justo y necesario al DIRECTORIO NACIONAL para seguir en la lucha por mejores dias para sus representados.

SU EXCELENCIA. Solicitamos su pronunciamiento justo y real a los siguientes puntos.

- 1.) Que se nos devuelva el 10,6% que se nos adeuda desde Mayo de 1985. Solicitamos en este punto el pensamiento de SU EXCELENCIA y del GOBIERNO, que se nos diga de una vez la fecha en que este sera devuelto y que sea para todos los pensionados y montepiadas sin excepción:
- 2.) Resjuste de las pensiones cada tres meses, de acuerdo a la varaición del IPC. acumulado en dicho periodo, evitando asilla perdida del poder adquisitivo de los sueldos, la que nos ha traido enormes perjuicios a todos.
- 3.) Reajuste de las Asignaciones Familiares y que estas sean iguales para todos, por que creemos que no hay hijos de primera, segunda o tercera clase.
- 4.) Que se estudie una nueva LEY REVALORIZADORA DE PENSIONES, para paliar la perdida del poder adquisitivo.
- 5.) Reposici on de la persiguidora, otorgada en el Gobierno de DON EDUARDO FREI MOMTALBA. Se reponga el Art. 18 de la Ley 15386, para todos los jubilados con mas de 65 años de edad. suprimida por la Ley 2448 del año 1979.

UEL ESTADO

...a Nº 18-Fono 521567. Loilla de Correos Nº 28p ILLAPEL

- 6.) Que el Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad alcancen a todos los pensionados y sus cargas familiares, y que este sea incluido en el presupuesto de la Nación.
- 7.) Que el Supremo Gobierno estudie la factivilidad de reponer el FERROCARRIL NORTE.desde Calera a Iquique, haciendo este por etapas Solicitamos este beneficio en razon de que cuando este hacia su recorrido, beneficiaba a muchos pueblos y aldeas que estan fuera de la carretera, al ser suprimido este servicio a traido como comsecuencia problemas gravez socio-economicos a los pueblos de esta region, ya que no hay conpetencia para los busesy y estos piden lo que a ellos se les antoja.
- 8.) La reincorporacion de todos los exsonerados durante el Gobierno Dictatorial.

SU EXCELENCIA.esperamos de su buena comprensi on y de su pensamiento de ecuanimidad que le cara cteriza, para encontrar soluciones a nuestros planteamientos, ya que los jubilados y ymontepiadas en conjunto con sus familiares fuimos los que ayudamos a volver a un Gobierno Democratico. Por lo cual esperamos confiados una soluci on favorable a nuestros problemas.

Configdos en la politica de buena intencion hacia los mas desposeidos nos es grato saludarlo y despedirnos respetuosamente.

POR DIRECTORIO NACIONAL:

ARNOLDO CONTES G. SUBSECRETARIO WEER BAAL

POR DIRECTIMA LOCAL:

GUILLERMO ROZAS C.

Secretario

Chlaceur WASHINGTON MIRANDA COX

PRES IDENTE

ASOCIACION DE JUBILADOS Y MONTEPIADAS DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Vic. Mackenna Nº 18-Fone 521587

Casilla de Correos Na ANGEL OPEZ PALMA

TES ORE RO

EGIDIO JORQUERA G.

VICE PRES IDENTE

JORGE CABRERA ARIAS

SEC. RELACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

ATB

ORD. N° ______/

ANT.: Of. N° 1346, de 31-12-90, del Gabinete Presidencial, recaído en presentación de la Federación de Jubilados y Montepiadas de los FF.CC. del Estado, de Illapel.

MAT.: Informa sobre inquietudes previsionales.

SANTIAGO, 14 de febrero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)

A : SEÑOR WASHINGTON MIRANDA C.
PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE JUBILADOS Y
MONTEPIADAS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
DE ILLAPEL.

Por el oficio señalado en antece dentes, el señor Jefe del Gabinete Presidencial, ha remitido a esta Subsecretaría la presentación que Ud. y o tros dirigentes de la Federación que preside le hiciera llegar a S.E. el Presidente de la República, en la cual le exponen diversas inquietudes de orden previsional oy otras que les asiste.

Sobre el particular, debo expresarle lo siguiente:

1.- En lo que respecta a la devo lución del 10,6% de reajuste adeudado, cabe señalar que éste ya fue devuelto a todas aquellas personas que percibían una pensión mínima, beneficiándose al 64% de pensionados.

En cuanto al pago del resto de - las pensiones, que alcanza a un 36%, manifesto a Ud. - que esta Subsecretaría, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda se encuentran abocados a obtener una pronta solución al problema, y en el transcurso del próximo - mes de marzo, el Supremo Gobierno determinará la forma - de hacer efectivo el pago de dicho reajuste.

de las pensiones, cabe hacer presente que el objetivo -

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

de la reajustabilidad automática es devolver el poder ad quisitivo a las pensiones, cuando éste se ha deteriorado por una variación significativa del I.PC. Las normas legales vigentes, resguardan al pensionado al establecer en su favor el derecho a un reajuste automático si dicho deterioro o variación del IPC llega al 15%, toda vez que el bien jurídico protegido es la mantención del valor ad quisitivo de las pensiones, que depende directamente del porcentaje de variación del IPC, pero es independiente del transcurso del tiempo.

3.- En cuanto al reajustes de las asignaciones familiares, cumplo con expresarles que este será estudiado dentro de las prioridades establecidas por el Gobierno y cuando las circunstancias económicas lo permitan.

4.- Con respecto a que se dicte una nueva ley de revalorización de las pensiones, debo recordarles que el D.L. N° 2.444, de 1978, revalorizó todas las pensiones otorgadas hasta el 1° de septiembrede 1975 devolviéndoseles el 100% de su poder adquisitivo perdido desde el otorgamiento de la pensión hasta diciem bre de 1977. Las pensiones así revalorizadas quedaron afectas a los reajustes generales automáticos dispuestospor el D.L. Nº 670, de 1975, y, posteriormente los del -N° 2.448, de 1979, de modo que han conservado su poder adquisitivo inicial, con la salvedad de la suspensión del reajuste por la variación experimentada por el IPC en los meses de enero a abril de 1985, que ascendió al 10,6% dispuesta por la Ley N° 18.413, (a cuya devolución se hace referencia en el N° 1 de este oficio) y los reajustes dispuestos por las leyes N°s. 18.549 y 18.669 que otorga ron un reajuste mayor al 100% del IPC a las pensiones de más bajos montos percibidos por personas de mayor edad e inferior a dicho porcentaje a las que no reunían estas caracteríticas.Con posterioridad y a partir del reajuste concedido por la ley N° 18.766, las pensiones han sido reajustadas automáticamente en el 100% de la variación experimentada por el IPC entre el mes anterior al último reajuste concedido y el mes que precede al reajuste que debe otorgarse.

5.- Referente a que se conside re la posibilidad de dictar una norma que reponga el artículo 18 de la Ley 15.386, esto es,a que se devuelva el derecho a que las pensiones de los jubilados mayores de 65 años de edad, sean reajustadas en la misma oportunidad y proporción en que se reajuste la remuneración del empleado activo que ocupa el cargo en que hubiera jubilado y que alcance al 75% de la remuneración de éste, cabe ma nifestarles que tal como Uds. lo señalan , que a partir

Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

de la vigencia del artículo 15 del D.L. N° 2.448, de 1979, quedaron derogadas todas las disposiciones que establecen sistemas de reliquidación o reajuste de pensiones que se relacionen con los sueldos de actividad, cualesquiera que sean los regímenes previsionales que los contengan, los - trabajadores o pensiones a quienes se apliquen y las causas que originen las pensiones ... terminándose así con - las llamadas " perseguidoras ".

Sobre este punto, considero que si bien las disposiciones contenidas tanto en los artículos 128, 129 y 132 del D.F.L. N° 338, de 1960, ex Estatuto Administrativo, como la del artículo 18 de la Ley N° - 15.386 fueron algunas de las que crearon un mayor nivel de desigualdad entre las pensiones del antiguo sistema, no es menos cierto que las pensiones requieren de un sistema de reajuste permanente que les permita mantener su poder adquisitivo, lo que se ha logrado al dar plena vigencia al actual sistema de reajuste que establece el D.L. N° 2.448.

6.- En cuanto a los puntos 6 y 7 de su presentación cabe hacer presente que estas materias no son de competencia de esta Subsecretaría, correspondien do que ellas sean resueltas por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, respectivamente.

7.- Finalmente, en lo que se refiere a los exonerados, manifiesto a Ud. que esta Subsecretaría, conjuntamente con otros Ministerios se encuentranabocados al estudio de la situación que los afecta.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Señor Washington Miranda C. Presidente de la Federación de Jubilados y Montepiadas de los FF.CC. del Estado de Illapel. Casilla 280.- ILLAPEL.
- Oficina de Partes.